



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

*"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"*



*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## Resolución de Alcaldía N° 410-2022-A/MDM

Mazamari, 09 de noviembre del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

VISTO:

Resolución Gerencial N° 0241-2022-GM/MDM, de fecha 19 de octubre del 2022, Informe N° 1498-2022-SGL-GAF/MDM, de fecha 03 de noviembre del 2022, Informe N° 1513-2022-SGL-GAF/MDM, de fecha 07 de noviembre del 2022, Informe Legal N° 862-2022-GAJ/MDM de fecha 08 de noviembre del 2022, **SOBRE EL INCREMENTO DE LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 7-2022-OEC/MDM – SEGUNDA CONVOCATORIA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotaba norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificatoria, en su numeral 68.3 del Artículo 68°, prevé: "(...) 68.3 En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo como máximo es de diez (10) días hábiles (...)".

Que, conforme al numeral 6 del artículo 20 de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0241-2022-GM/MDM, de fecha 19 de octubre del 2022, se aprueba las bases: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 07-2022-OEC/MDM-SEGUNDA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la contratación de suministro de combustible para la división de la planta de tratamiento de residuos sólidos de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

Que, con Informe N° 1498-2022-SGL-GAF/MDM, de fecha 03 de noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Mazamari, informa:

- Este órgano, encargado de las contrataciones elaboro y publico las bases administrativas del procedimiento de selección, con un valor estimado de S/. 43,673.00, para adquisición de DIESEL B5 S-50 y GASOHOL 90 PLUS, y que según cronograma del SEACE se encuentra en la etapa de evaluación.
- Se tiene la oferta del postor **ESPINOZA ARROYO DANIEL MOISES**, por S/. 48,100.00 monto que supera el valor estimado actual, existiendo una diferencia de S/. 4,427.00, por lo que **solicita** la existencia de la Certificación de Crédito Presupuestario, de lo contrario se aplicara lo indicado en el numeral 68.6 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario conforme se requiere en los numerales precedente, se rechaza la oferta".



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

“Puerta de Oro hacia los grandes Ríos”



Que, mediante Nota N° 0000001150, de fecha 04 de noviembre del 2022, el Lic. Fredy Anderson Avenio Cotera, Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, realiza la Certificación de Gastos según Requerimiento N° 028-2022-DPTRS-SGSP-GGASP/MDM, por el monto de S/. 4,427.00 (cuatro mil cuatrocientos veinte siete con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 1513-2022-SGL-GAF/MDM, de fecha 07 de noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Mazamari, SOLICITA APROBACIÓN de incremento de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001150, por el monto de S/. 4,427.00 (cuatro mil cuatrocientos veinte siete con 00/100 soles), conforme al numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: “En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere valida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular de la entidad; ambas condiciones son cumplidas con MÁXIMO A LOS (5) DÍAS HÁBILES, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)”.

Que, mediante Informe Legal N° 862-2022-GAJ/MDM de fecha 08 de noviembre del 2022; la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari emite su opinión manifestando que resulta **VIABLE** el incremento de la Certificación Presupuestal en el Procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 7-2022-OEC/MDM – SEGUNDA CONVOCATORIA, por la suma de S/. 4,427.00 (cuatro mil cuatrocientos veinte siete con 00/100 soles), para la contratación de suministros de combustible para la División de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Mazamari. Por lo que corresponde emitir el acto resolutivo de Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el Artículo 20) numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 47° numeral 47.2 de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Incremento de la Certificación Presupuestal en el Procedimiento de selección de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 7-2022-OEC/MDM – SEGUNDA CONVOCATORIA, por la suma de S/. 4,427.00 (cuatro mil cuatrocientos veinte siete con 00/100 soles), para la contratación de suministros de combustible para la División de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Logística y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento de lo mencionado en el artículo precedente en la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo de Comunidades indígenas, Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de Mazamari para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

.....  
Marcelino Cedonio Carlarena Torres  
ALCALDE